

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

48 (53) año.

20 de Junio de 1905.

Núm. 1.716.

INTERESES PROFESIONALES

Á los titulares Veterinarios de la provincia de Cáceres.

Al dar principio á la labor que la celosa Junta de Patronato de titulares de España me ha encomendado en esta provincia, es un deber mío manifestar á los compañeros la gran satisfacción que experimento al dirigirme á todos, ofreciendo cumplir lo más fielmente posible la representación que inmerecidamente se me ha conferido, defendiendo nuestros derechos en consonancia con las órdenes recibidas de la expresada Junta central.

Constituida la Junta de Gobierno y Patronato definitivo, que tantas muestras de laboriosidad viene dando y cuya utilidad es tan evidente, deber de todos los Veterinarios españoles es apoyarla y sostenerla con todas sus fuerzas, así moral cuanto materialmente, ingresando en el cuerpo de titulares los Profesores que lo sean ó tengan ese derecho, debiendo caminar siempre unidos, porque las conquistas conseguidas trascenderán á nuestro bien general.

Por lo tanto, no olvidemos nunca que luchamos no sólo con enemigos extraños, sino con los propios, que son los peores, los más terribles, que no perdonan medios ni ocasión para poner trabas á nuestras legítimas funciones, á cuyo cumplimiento fiel excito á todos, pero más especialmente á mis paisanos, á que ingresen en el referido cuerpo de titulares, cuya Junta directiva tanto y tan concienzudamente trabaja en beneficio de la clase titular.

Aunque en materia de colegiación provincial estamos muy atrasados, me complazco en consignar, á juzgar por las adhesiones recibidas, que en el asunto del Patronato seremos pronto de los primeros en España, pues los compañeros de esta región se van adhiriendo inmediatamente al mismo, comprendiendo asimismo sus verdaderos intereses.

Ya que la expresada Junta de Patronato tanto trabaja para poder montar las Inspecciones como determina la nueva Instrucción de Sanidad, es cuando más sacrificios nosotros tenemos que hacer, cooperando así al triunfo de nuestros derechos.

Confiado en que los compañeros de esta provincia responderéis á mi demanda, se reitera vuestro compañero y amigo

GUILLERMO JIMÉNEZ.

Deleitosa y Junio de 1905.

*
**

Á los compañeros de la provincia de Ávila.

El deber profesional y el estímulo promovido en mi humilde persona por dignísimos colegas son las dos razones por las cuales me honro en dirigirme á vosotros.

Cúmpleme antes de nada felicitar cordial y expresar respetuosamente mi reconocimiento más sincero al autor ó autores de la colegiación oficial Veterinaria de la provincia de Ávila, y augurarles el acierto y aprovechamiento con que han procedido en los trabajos preliminares para la restauración de la gran obra de nuestro arruinado edificio y la continuación más feliz hasta la total y completa terminación del mismo.

Me congratulo haberme encontrado en la reunión celebrada por los Veterinarios del distrito de Arévalo el 5 del actual, porque entre los diferentes asuntos que se trataron merece mención especialísima la lectura por el señor Secretario de la Junta de las actas aprobadas en la sesión anterior (2 de Mayo), dándole todos nuestro asentimiento y aprobación unánimes; aprobar asimismo los acuerdos interiores para consolidarlos después con el beneplácito de los restantes compañeros.

Al colegiarnos no debemos tener en cuenta las personas y sí las ideas, pues si éstas son buenas, todos las aceptaremos aunque emanen del compañero más humilde, porque así, y sólo así, lograremos nuestra redención.

Yo ansío para los concurrentes á las restantes sesiones feliz resultado y oportunos acuerdos, pues siéndonos prósperos los llevaremos á la realidad; que sembremos la buena semilla de la concordia y de la unión profesional, rechazando á los que no la cumplan, observen y respeten.

No terminaré sin hacer constar la gratitud que sentimos todos los compañeros del distrito por los trabajos realizados por el infatigable Secretario de la Junta de este partido. Y por cuenta propia envió igualmente mi agradecimiento á los compañeros que me propusieron para la Vicesecretaría de la expresada Junta.

RUFINO PORTERO.

Bercial de Zapardiel y Junio, 005.



REVISTA DE PATOLOGÍA COMPARADA

Valor diagnóstico de las lesiones microscópicas y micrográficas de los perros rabiosos, por D. Dalmacio García é Izcara, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

Las lesiones estudiadas por Elseberg en las glándulas salivares (submaxilares y sublinguales) de los perros rabiosos, deben ser tenidas en cuenta. Nosotros las hemos comprobado en seis casos de rabia confirmada, siguiendo una técnica muy sencilla, puesto que se reduce á endurecer en alcohol absoluto trocitos de glándula, pasarlos después de veinticuatro horas á una mezcla á partes iguales de alcohol absoluto y éter en donde se los tiene unas cuantas horas, colocarlos después en celoidina, donde permanecen otras veinticuatro, englobarlos en esta misma substancia, endurecer el bloque en alcohol ordinario, ó si se quiere abreviar en cloroformo, dar cortes, teñirlos con la tionina, diferenciarlos en alcohol de 90°, deshidratarlos en alcohol absoluto, aclararlos en xilol y montarlos al bálsamo. Si la glándula objeto del análisis procede de un perro muerto de rabia ó sacrificado en un periodo avanzado del mal, apréciase en seguida infiltración leucocitaria general, infiltración que se convierte en verdaderos acúmulos en distintas zonas, especialmente en las proximidades de los capilares y de los conductos excretores. Algunos globulillos glandulares véense invadidos por los leucocitos, teniendo en este caso algún parecido con los tubérculos rábicos de los ganglios y de los centros nerviosos. Además, hemos notado que la intensidad de estas alteraciones guarda relación con las apreciadas en los ganglios. A pesar de todo, no creemos preferible, como medio de diagnóstico de la rabia, el análisis de las glándulas al de los plexiformes, porque éstos, aparte de endurecerse antes, con lo cual se ganan algunas horas en emitir el diagnóstico, las lesiones que muestran siempre son más claras, y, por consiguiente, convencen más que las glandulares. Por otra parte, entendemos que las lesiones de estos órganos son comunes á otras enfermedades de los perros, como hemos tenido ocasión de comprobar en un caso de enteritis aguda.

Las investigaciones de Courmont y Lesieur, relativas á la *leucocitosis total* y á la *polinucleosis*, merecen ser tenidas en cuenta cuando de establecer el diagnóstico de la rabia se trate; pues aun cuando del trabajo de estos autores se desprende que no es éste un método de diagnós-

(1) Véase el número 1.714 de esta Revista.

tico tan seguro y de aplicaciones tan amplias como el método Van Gehuchten y Nelis, hay, sin embargo, alguna que pudiera resolver las dudas antes de recurrir al análisis histológico de los ganglios.

En efecto; según los autores del procedimiento, en la rabia confirmada, esto es, después que aparecen los síntomas nerviosos, siempre existe notable polinucleosis; tanto es así, que su ausencia excluye toda idea de rabia. El hecho no sólo se comprueba analizando la sangre, sino también con el jugo pulmonar recogido dentro de las seis horas siguientes á la muerte, siempre que el cadáver se haya conservado en sitio fresco.

Ahora bien; si la ausencia de polinucleosis es un signo negativo de gran valor, su presencia, aisladamente considerada, no es suficiente para formular el diagnóstico de rabia, porque otras afecciones se acompañan del mismo fenómeno. Esta falta de especificidad relativa deprecia mucho el valor diagnóstico de dicha lesión colocándole muy por debajo del método Van Gehuchten y Nelis. De aquí que no nos atrevamos á emitir juicio definitivo acerca del valor diagnóstico de la polinucleosis en la rabia. Esperemos á que investigaciones ulteriores den á conocer el grado de polinucleosis en las diferentes enfermedades del perro, susceptibles de ser comprendidas con la rabia. Desde luego se sabe que el moquillo y la paraplegia espasmódica, no van acompañadas de polinucleosis.

Según lo que antecede, hoy, el diagnóstico de la rabia por la polinucleosis, no tiene el valor que hemos asignado al método de Babés y al de Nelis y Van Gehuchten. Por consiguiente, sólo debe apelarse á él como procedimiento coadyuvante, para lo cual, al hacer la autopsia, conviene preparar algunos cristales con el jugo pulmonar, y bien analizados desde luego, ó dejarlos á reserva por si del análisis histológico de los ganglios y de las glándulas resultasen dudas. Sólo para estos casos concedemos algún valor práctico al descubrimiento de Courmont y Lesieur, pues, por lo demás, tiene numerosas desventajas, puesto que se necesita el cadáver entero ó sus pulmones frescos, lo cual no es posible cuando el animal objeto del análisis dista del centro donde haya de hacerse esta investigación.

*
* *

De todo cuanto llevamos expuesto pueden deducirse las siguientes *Conclusiones*.—1.^a Siempre que al hacer la necropsia de un perro muerto de enfermedad sospechosa, se encuentren en el estómago cuerpos extraños de naturaleza variada, mezclados con una pequeña cantidad de líquido negruzco parecido al cocimiento de café, y la mucosa gástrica y duodenal salpicadas de manchas equimóticas más ó menos

numerosas, se deberá deducir que el perro objeto de la observación estaba rabioso. La recíproca no puede admitirse; la ausencia de esas alteraciones no autoriza para asegurar la no existencia de la enfermedad.

2.^a La presencia de azúcar en la orina procedente de un perro muerto de enfermedad sospechosa, aumenta las probabilidades de que estuviera rabioso, máxime si los anamnésticos y las lesiones macroscópicas halladas en el cadáver así lo hacen sospechar. En ausencia de aquéllos y de éstas, el sintoma glucosuria aún conserva parte de su valor; pero no el suficiente para que el práctico pueda asegurar la existencia de la rabia.

(Concluirá).

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Conferencias sobre ganadería pronunciadas en Tafalla (Navarra) del 11 al 15 de Febrero último por D. Demetrio Galán, Catedrático de Agricultura y Zootecnia en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza (1).

¿Por qué nosotros, que antes éramos los primeros en ganadería, somos ahora los últimos? ¿Por qué siendo la de España la mejor raza lanar del mundo, es hoy la peor? ¿Por qué nuestro famoso caballo español celebrado en todos los tiempos, y que se cree fué importado á España remitido por el Rey más sabio, por Salomón, hoy no existe? Porque la alimentación es mala, es deficiente. Por eso nuestros caballos no valen actualmente *dos cuartos*. La alimentación es hoy en España, poca, mala y cara.

Hace falta mejorar la ganadería y el principio está en la alimentación, y como no disponemos de alimentos abundantes, y los pocos que tenemos alcanzan un precio excesivamente alto, esto, como antes he dicho, no se resuelve de la noche á la mañana; no podemos volver á tener una ganadería como antes, porque los prados naturales han desaparecido en su mayor parte, y al desaparecer los naturales no hemos atendido el cultivo de los artificiales, porque no hemos hecho entrar en la rotación de cosechas el cultivo de plantas destinadas á la alimentación de los ganados, y porque en España no se han aprovechado los residuos de diversas industrias. Los prados naturales han desaparecido, y en los terrenos que están sin roturar, sin cultivo, no se producen pastos en tanta cantidad.

El alimento principal y mejor es el natural, el pasto. ¿Qué hace fal-

(1) Véase el núm. 1.712 de esta Revista.

ta para que haya pastos? Agua. ¿Qué es necesario para que haya agua? Que llueva. ¿Qué precisa para que llueva? Tener árboles. Vandálicamente se han destruido en España los bosques y se ha hecho desaparecer el arbolado. Con la desaparición de la región de los bosques ha venido la desaparición de los prados naturales. A Dios rogando y con el mazo dando, dice un antiguo adagio. (Aquí el conferenciante pronuncia una oportuna digresión relacionando su afición á la filosofía de los adagios al estilo de Sancho, y su entusiasta admiración por D. Quijote).

Si se *ahorcara* del árbol inmediato al que tronchara uno, es probable que lloviera más que lo que llueve y con más regularidad, pero como en España, sea por capricho ó por otras cosas peores, cuando uno quiere fomentar el arbolado y se decide á plantar, se ve precisado á luchar con la barbarie, se hace difícil el replanteo. Y tened en cuenta que si no llueve con regularidad, la política hidráulica no resuelve por completo el problema; mucha importancia tiene el riego artificial, pero no sé que tiene el agua que viene del cielo. El agua de arriba tiene más fecundidad, tiene más penetración en la profundidad del suelo. Seguramente, el agua que más aprovecha es la que manda Dios, fertiliza mucho más que la que utiliza el hombre.

Sentado, pues, que la alimentación es un factor, y factor muy principal en toda reforma pecuaria, entremos á hablar algo de la alimentación del ganado.

He de sentar como principio, que importa no lo olvidéis, que si alimentar bien el ganado cuesta caro, resulta más caro todavía alimentarlo mal. Para racionar bien el ganado y nutrir con eficacia á los animales domésticos, no basta que les demos alimentos en gran cantidad; es preciso calcular bien la unidad nutritiva; es preciso que esta unidad sea lo más nutritiva posible. Un alimento puede ser muy rico, y no obstante no satisfacer las necesidades de la economía animal. Porque debéis tener presente que no nutre todo lo que se ingiere, sino todo lo que se digiere. El problema de la alimentación conviene estudiarlo además, no solo en su aspecto científico, sino también en su aspecto económico. Será tanto mejor el régimen de alimentación cuanto sea mayor el número de necesidades que satisfaga, y mayor su baratura; mayores serán los beneficios que reporte al ganadero la ganadería cuando sea mayor la economía que obtenga en la alimentación del ganado y mayor cantidad de substancias nutritivas confiera. Por consiguiente obtendréis mayores beneficios del ganado si preparáis los alimentos en condiciones de digestibilidad y de economía.

Claro está que si yo fuera ahora á extenderme en consideraciones acerca de la manera de obtener los mejores resultados posibles de la alimentación y la mayor economía posible, necesitaría para ello toda la

conferencia y varias otras conferencias. Como que el método más barato de obtener la alimentación son los residuos industriales, me voy á concretar á estos.

En los residuos de determinadas industrias tenemos la unidad alimenticia más nutritiva y conveniente á la economía animal. Los residuos industriales pueden resarcirnos de las escaseces de muchos otros alimentos. Desgraciadamente en España son muy pocos los residuos de industrias que tienen aprovechamiento. No es que no crea yo á Lavoisier cuando decía que en la naturaleza nada se destruye, nada se aniquila; pero si los residuos no se aprovechan es lo mismo que si se perdieran. Deben entrar estos en el eterno círculo de la vida.

Las industrias cuyos residuos pueden utilizarse como alimento del ganado son muchos; las cerveceras, destilaciones de maíz, patatas, trigo, centeno, avena, etc., extracción de grasas y semillas, obtención de féculas y otras, cuyos residuos se aprovechan en España como abonos ó se arrojan por la canalera de la fábrica. Dejando todos estos, me he de ocupar de dos que afectan á Navarra; una establecida en esta región hace ya algunos años, y otra que ha empezado á funcionar poco tiempo ha, me refiero á la industria azucarera y á la destilación del alcohol.

Voy á ocuparme, después, en el aprovechamiento de las pulpas y de las melazas; éstas últimas desgraciadamente se emplean más como abonos que como alimento.

(Continuará.)

PARASITOLOGIA COMPARADA

**Enfermedades producidas por los tripanosomas, por el Doctor
E. Mañueco, Médico de la Armada (1).**

(Conclusión).

En la especie humana los *tripanosomas* están representados en la llamada *enfermedad del sueño*. Esta propiamente no es más que un síntoma de la *tripanosomiasis*, generalmente el último acto de esta larga dolencia, que se presenta cuando el tripanosoma llega á los centros nerviosos. La enfermedad no sólo ataca á los negros, como hasta hace poco se ha creído, sino también á los blancos. El primer caso en la raza blanca fué descrito por Dutton y Forde en Bathurst (Gambia). Era un

(1) Véase el núm. 1.712 de esta Revista.

Capitán europeo que presentaba fiebre intermitente irregular, edema de la cara y extremidades, manchas rojas, claras y oscuras, eritema multiforme, debilidad general, enflaquecimiento, pulso y respiración frecuentes, é infarto del hígado y bazo. Los parásitos hallados en la sangre coincidían con los de la nagana, descritos por Bruce, y se clasificaron como tripanosomas. Después de éste se describieron otros por Manson y Daniels en Londres. Uno de ellos atacó á la mujer de un misionero que habitó en el Alto Congo, otro fué un comerciante europeo, y otros cuatro recayeron en indígenas. En el Hospital de marinos de Hamburgo se han presentado no hace mucho otros dos casos en individuos de raza blanca. Uno era un comerciante que había vivido en Kamerun (Africa), y otro en Uganda (ídem). De modo que los individuos de raza blanca no son inmunes para esta enfermedad.

La etiología de esta curiosa enfermedad ha sido aclarada en estos últimos tiempos. Castellani encontró tripanosomas en el líquido cerebro-espinal de negros atacados de esta enfermedad en 20 casos de 34 punciones lumbares que practicó, es decir, en el 70 por 100 de casos, y Bruce, á su vez, los halló igualmente en 38 casos en el líquido espinal y en 12 en la sangre. A este último le cabe el mérito de haber averiguado el mecanismo de transmisión por medio de la mosca clasificada como *glosina palpalis*.

El tiempo de incubación de la tripanosomiasis humana es muy grande. Transcurren á menudo años hasta que la enfermedad se manifiesta. Esto ha sido comprobado en América, en cuyo país no se conocía esta enfermedad hasta que por el comercio de esclavos de Africa fué transportada á América. Muchos negros no presentaron síntomas de ella hasta después de haber estado de cinco á ocho años en su nueva residencia. La enfermedad aquí no se aclimató, porque en estas regiones no existe la mosca que verifica el transporte de los tripanosomas. La cuna de origen de esta enfermedad, donde reina de un modo endémico, se encuentra en Africa, en la costa Sudoeste, desde la Senegambia hasta el Sur del Congo. El trato de los negros con las tribus inmediatas la extendió por todo el país del Congo, y los restos de la expedición Emin-Pachá, colonia que por el Gobierno inglés se envió á establecer en Busooga, en la ribera Norte del Victoria Nagana, contribuyó á extenderla por Uganda, y desde aquí se propagó más tarde á Togo y Kamerun. Los estragos que causa en estas regiones son considerables. En estos últimos años han perecido de ella 200.000 negros.

La terapéutica de la *tripanosomiasis* es, hasta ahora, muy poco eficaz. Cuando los parásitos han llegado hasta los centros nerviosos y determinado el síntoma bien conocido, *el sueño*, que ha dado nombre á la enfermedad, el paciente no tiene salvación.

Se han hecho ensayos en estos últimos años con varios medicamentos. Con el *arsénico* se ha conseguido hacer estacionaria la enfermedad en los animales, pero se presenta de nuevo en cuanto cesa la administración del medicamento. Ehrlich ha encontrado un buen medio en el *tripanrot* para combatir la tripanosomiasis de las ratas; Wendelstadt ha empleado el *verde malaquita*, y Laveran ha asociado el *arsénico* y el *tripanrot*, obteniendo, al parecer, buenos resultados. Pero todos estos son ensayos de laboratorio, que en la actualidad no tienen aplicación práctica.

La profilaxia de la tripanosomiasis presenta también serias dificultades. El aislamiento, que es lo primero que se ocurre tratándose de una enfermedad infecciosa, no es practicable en este caso; primero, por el gran número de atacados en las regiones en que domina, y segundo, por haberse visto que muchos individuos, al parecer sanos, albergan tripanosomas en su sangre, necesitándose, según hemos dicho, á veces, de cinco á ocho años para que la enfermedad se manifieste.

En los animales se puede hacer algo más. En los animales salvajes del Sur de Africa (búfalos, antílopes, etc.), existe una inmunidad natural para la tripanosomiasis, y, sin embargo, albergan tripanosomas en su sangre. Se ha observado que, cuando estos animales desaparecen de una región, desaparecen también las moscas que transmiten la enfermedad y los animales domésticos se ven libres de ella. Este hecho le hace creer á Koch que el tripanosoma de los animales salvajes experimenta en el estómago de la mosca modificaciones análogas á las que el hematozoario del paludismo sufre en el estómago del anofeles, y que después, por picaduras sucesivas, el tripanosoma modificado se convierte en agente para los animales domésticos ó para la especie humana.

La inmunidad se puede producir también de un modo artificial. Martini consiguió en los tripanosomas del caballo mencionado anteriormente, que eran muy poco virulentos, aumentar su virulencia, haciéndoles pasar por otros caballos y perros hasta conseguir al final matar estos últimos por inoculación de la sangre de los animales en que era ya muy virulento, en quince días. Lo contrario hizo Koch en tripanosomas de gran virulencia en los bueyes; los hizo pasar por las ratas, y y llegó á hacerlos tan poco virulentos, que eran casi inofensivos después para los bueyes.

Pero en primer lugar, esta inmunidad no es constante, á pesar de que Koch la ha visto durar en un buey hasta seis años, y en segundo lugar, los animales inmunizados de este modo son capaces de infectar á otros que sean susceptibles de contraer la infección, y de este modo no es posible extirpar la epidemia. De modo, que no disponiendo de un

medicamento que ataque el parásito en la sangre de los animales, como la quinina contra el paludismo, y no siendo tampoco posible extirpar el género de mosca que transmite la enfermedad, lo más práctico, según Koch, es sacrificar inmediatamente, no sólo los animales atacados, sino los sospechosos. Esto fué lo que se hizo en Java al aparecer allí la epidemia, y de este modo se vieron libres de ella; al paso que en la isla de San Mauricio no se decidieron á esto, y en menos de dos años la surra importada de la India concluyó con casi todos los caballos y mulos y la mayor parte de los bueyes.

BIBLIOGRAFÍA

Enfermedades infecotocntagiosas de los animales domésticos y su tratamiento por los sueros y vacunas, por DON PEDRO MARTÍNEZ BASELGA, Catedrático de Patología y Terapéutica en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Este libro es de gran utilidad para los Médicos de Sanidad municipal provincial; para los ganaderos, para los Veterinarios y para todos cuantos hayan de intervenir en la ejecución de la última ley vigente de Policía sanitaria. Contiene, además de las disposiciones sanitarias (parte legal), toda la parte científica de las enfermedades que se consignan en el actual reglamento como contagiosas y transmisibles al hombre. De un modo conciso, se consignan en cada una de las enfermedades de referencia, su etiología, su sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento por los sueros y vacunas; técnica de las vacunaciones y los medicamentos modernos y de mayor eficacia para estos casos.

El libro está escrito en forma sencilla, con gran claridad y al alcance, no sólo de los técnicos, sino de también de los ganaderos á quienes esta obra ha de serles muy provechosa en relación con las enfermedades que se estudian que son: *péste bovina, peripneumonia contagiosa, fiebre aftosa ó glosopeda, viruela, sarna, carbunco bacteridiano ó bacera y carbunco bacteriano, mal rojo y cólera del cerdo, tuberculosis, muermo, durina, rabia, fiebre tifoidea de los soltipedos ó influenza, pasteurellosis de los grandes y pequeños animales, cólera y difteria de las aves, triquinosis y cisticercosis, tétanos.*

Vale cinco pesetas en todas las librerías.

SECCION OFICIAL

PROYECTO DE REGLAMENTO

DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS (1)

Art. 38. Si el matadero donde han de ser sacrificados para el consumo está enclavado en el término municipal donde se hallen los animales, la autorización la concederá el Alcalde, caso de que los animales no tuvieran síntomas de la enfermedad, previo reconocimiento é informe del Veterinario municipal.

La Autoridad municipal señalará la vía ó camino por donde deberá ser transportado el ganado al matadero, y cuidará especialmente de que en el mismo tenga entrada.

Art. 39. El Veterinario municipal dará cuenta á la Alcaldía de haber sido sacrificadas las reses.

El Inspector de carnes no admitirá la entrada en el matadero de ningún animal sospechoso sin la presentación de la referida autorización. En el matadero, una vez sacrificados dichos animales, se facilitará al dueño de ellos un documento en el que conste haberse efectuado su sacrificio. Este documento será presentado á la Autoridad municipal dentro de las veinticuatro horas siguientes; bajo la multa de 10 á 100 pesetas.

Art. 40. En el caso de que en el término municipal donde se encontraren los animales sospechosos no existiese matadero público, ó fuese pueblo de escaso vecindario, podrán ser transportados dichos animales á otro término para su sacrificio, mediante autorización del Gobernador civil de la provincia. La petición de autorización se presentará á la Alcaldía, y ésta la remitirá al Gobernador civil dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á su presentación, con su informe y el del Veterinario municipal, en vista del reconocimiento hecho.

Art. 41. En la petición se habrá de expresar la clase y número de animales que se deseen transportar y el término municipal donde radique el matadero en que se quiera sacrificar á los animales.

Art. 42. El Gobernador civil, dentro de los cinco días siguientes á aquél en que se hubiera recibido la solicitud y los informes de que trata el art. 40, concederá ó denegará la petición, acordando previamente, si lo estimara necesario, nuevo reconocimiento por el Subdelegado de Veterinaria del distrito.

Art. 43. Si el Gobernador concediera la autorización, señalará la vía por donde deberán ser transportados los animales, que deberá ser la más corta, y, á ser posible, por ferrocarril. Dicha resolución se notificará al interesado por conducto de la Alcaldía. Esta cuidará de su exacto cumplimiento, y en el caso de que el transporte se verifique por las vías pecuarias ó caminos, la notificará á los Alcaldes de los términos municipales, que deberán reconocer el ganado, anunciándoles la fecha de sa-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

lida, para que asimismo cuiden dentro de sus respectivos términos de que el ganado siga la ruta marcada y de ponerlo en conocimiento de los demás ganaderos y del Visitador de ganadería y cañadas.

Art. 44. Verificada la entrada de los animales en el matadero, se cumplirá lo establecido en el art. 38, y el documento expedido por el Inspector de carnes, justificativo del sacrificio, deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro días al Alcalde del término municipal de donde procedieran los animales, bajo la multa de 50 á 500 pesetas.

Dicho Alcalde dará cuenta á la Autoridad provincial del cumplimiento ó incumplimiento de tal requisito.

Art. 45. Contra el acuerdo del Alcalde negando la autorización de que trata el art. 38, podrá acudirse en alzada ante el Gobernador civil.

Contra la resolución de éste, de que se ocupa el art. 42, podrá establecerse recurso ante el Ministro.

Art. 46. En ningún caso podrán ser transportados animales sospechosos para su sacrificio á población enclavada en provincia distinta de aquella donde se encontraren, excepto si la conducción se verifica por ferrocarril.

Art. 47. Si durante la trashumación ó el transporte de animales apareciesen éstos atacados de alguna epizootia, el dueño ó mayoral del ganado lo pondrá en seguida en conocimiento de la Autoridad municipal del término donde se encontrare el ganado al presentarse los primeros casos, incurriendo en contrario en la multa de 50 á 500 pesetas. El Alcalde dispondrá que inmediatamente sea el ganado reconocido por el Veterinario municipal, y si del reconocimiento resultara comprobada la existencia de la epizootia, acordará acto continuo la detención de los animales atacados, y sujetándolos al aislamiento en la forma prevenida en el capítulo 2.º de este título y aplicando las disposiciones de este reglamento.

Art. 48. Separados los animales atacados, podrán, los que no tuvieren síntoma alguno de la enfermedad, continuar su camino, pero el Alcalde avisará á los de los otros términos por donde deberá pasar el ganado á fin de que á su vez lo avisen á los ganaderos. Del propio modo el dueño ó mayoral del ganado enviará un dependiente ó pastor dos jornadas delante, dando igual anuncio á los Alcaldes y Visitadores.

CAPÍTULO IV

EMPADRONAMIENTO Y MARCA

Art. 49. Una vez declarada la existencia de la epizootia y sometidos los animales atacados y sospechosos al aislamiento, se procederá por el Veterinario municipal á su empadronamiento y marca.

Art. 50. Si los animales estuvieran estabulados, el empadronamiento se efectuará con reseña de cada uno de los animales atacados ó sospechosos, con expresión de alzada, edad y señales particulares, especialmente las de la capa ó pelo.

Si se trata de animales que pastan al aire libre y que forman rebaños ó piaras, el empadronamiento se verificará expresando el número y clase de los animales. El Veterinario municipal sacará dos copias del empadronamiento, de las cuales entregará una á la Autoridad munici-

pal y enviará otra al Inspector provincial Veterinario para unirla al expediente de declaración de la epizootia.

Art. 51. Al mismo tiempo que hace el empadronamiento de que trata el artículo anterior, el Veterinario municipal procederá á marcar los animales aislados.

Art. 52. Si los animales que han de ser marcados pertenecen á las especies vacuna y cabria y se encuentran estabulados, la marca consistirá en cortar ó afeitar, en forma de triángulo, una porción de pelo en el costillar izquierdo. En el caso de que los animales de las especies indicadas viviesen y pastasen al aire libre y fuera imposible marcarlos de la manera mencionada, se intentará hacerlo con un hierro candente, pero sin interesar la piel y de forma que sólo sea quemado el pelo.

El ganado lanar y de cerda será marcado con materia colorante (almazarrón) en el anca izquierda.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Apelación beneficiosa para la clase. — Practicando en el mes de Abril último las operaciones propias de la castración en el pueblo de Fuengirola (Málaga) un castrador provisto de la licencia que en mala hora para nuestra facultad establece una Real orden, pero contraviniendo lo prevenido en otra soberana disposición de 14 de Diciembre de 1903, posterior á la precedente, que prohíbe en absoluto las susodichas manipulaciones á los expresados individuos, aunque tengan su licencia correspondiente, cuando haya en la localidad respectiva Profesores Veterinarios que realicen las expresadas funciones facultativas, nuestro celoso colega é ilustrado amigo de dicho pueblo, D. Francisco Cuevas, llevó el asunto al Juzgado municipal de Fuengirola, y fundándose para ello en lo prevenido sobre esta materia en la Real orden de 14 de Diciembre de 1903 ya mencionada, ha logrado que el íntegro y dignísimo Juez municipal de dicho pueblo condene al castrador de referencia, por contravenir á dicha Real orden, á la multa de cinco pesetas y á la prohibición de la castración en la expresada localidad.

Contra resolución tan justísima apeló el castrador ante el no menos digno Sr. Juez de primera instancia del partido, quien después de las diligencias propias del caso confirmó en un todo el fallo del inferior condenando en absoluto al castrador, el cual, todavía no convencido de la corrección con que fuera condenado en los dos indicados y respetables Tribunales, acaba de apelar ante el Supremo de Justicia, de cuya apelación nos felicitamos y debe felicitarse la clase entera, porque entre otras mejoras que traerá seguramente la sentencia que en este asunto dicte en su día el más alto Tribunal del reino, será la de que sepamos

por otra nueva vía, cual es la respetable de la magistratura, constituyendo jurisprudencia nacional, como ya las sabemos por la administrativa, cuáles son las funciones propias de los Veterinarios y cuáles las de los castradores.

Felicitemos, pues, al Sr. Cuevas por la energía demostrada en la defensa de sus intereses, que son á la vez los de la clase, así como por los dos triunfos conseguidos, los cuales deben servir de ejemplo á los demás compañeros del resto de España, que con harta y deplorable desgracia se encuentran frecuentemente en ese caso. ¡Que cunda el ejemplo de defensa entre los Veterinarios y pronto daremos al traste con esos *parásitos* (?) profesionales!!!

La Junta de Patronato. — En la sesión de 12 del actual, bajo la Presidencia de D. Simón Sánchez y el concurso de los señores Echeverría, Pelous, Estrada y Remartínez, se resolvieron los siguientes asuntos:

Lectura del acta anterior, que fué aprobada; recibir cuotas y documentos de nuevos aspirantes á ingreso en el cuerpo de titulares; admitir á los que, reuniendo las condiciones necesarias, desean ingresar en la corporación; contestar á un escrito del Ayuntamiento de Cerdedo (Pontevedra), pidiendo al Patronato su aprobación para cubrir la plaza de titular Veterinario de dicho Municipio, cargo creado á petición de la Junta, haciendo al mencionado Concejo, al concedérsele la aprobación requerida, algunas observaciones legales relativas á las condiciones en que se ha de proveer dicha vacante; contestar igualmente á una consulta hecha al Patronato por el Veterinario municipal de Burgos, D. Román Aguilar; manifestar al Subdelegado de Aracena, Sr. Hermoso, la gratitud del Patronato por las gestiones hechas á petición del mismo relativas á si el Sr. Romero, de Galarorza, reúne condiciones para ser titular, y en vista de ser su diploma expedido por una *Escuela libre*, pedir al referido Ayuntamiento que anuncie la vacante de la mencionada plaza y la provea en las condiciones legales; reclamar al Gobernador de Badajoz obligue al Municipio de Montefrío á la creación del titular Veterinario de dicho pueblo por carecerse en él de tan importante funcionario, y despachar, por último, los expedientes formulados por los Ayuntamientos de Pinto (Madrid) y Tarragona sobre nombramiento de los titulares respectivos.

El gran premio de las carreras de caballos de Paris. — El acontecimiento hípico del año, que interesa, no solamente á las gentes de *sport*, sino á todo francés, sin distinción de clases, ha sido el *Grand Prix* de Paris, disputado el 14 del actual por la tarde en el magnífico hipódromo de Longchamps ante más de 300.000 almas. El *Grand Prix* de Paris, con sus **263.350** francos, es allí una fiesta nacional, y á pre-

senciarla acuden desde el Presidente de la República hasta el obrero de infima condición social.

Finasseur, el mismo caballo de M. Ephrussi, vencedor en el Derby ó premio del «Jockey-Club», ha conseguido llevarse el *Grand Prix*, corrido este año por 43.^a vez.

La cuadra de Edmond Blanc, representada por *Val d'Or*, ha sido batida; lo cual no ha extrañado á nadie, teniendo en cuenta que una epizootia de *grippe* ha invadido á todos sus caballos, siendo causa de la retirada de ellos en el Derby, de Chantilly, y de no presentar más que *Val d'Or* en el *Grand Prix*.

Finasseur es un caballo de tres años é hijo del famoso *Winkfield's Pride* y de la yegua *Finande*, y ha producido en quince días á su dueño la enorme suma de 453.325 francos, elevándose el importe de lo que ha ganado desde su presentación en los hipódromos á **538.545** francos, hermosa ganancia para M. Ephrussi, que compró á *Finasseur* de un año, como *so-brante* de la cuadra de Edmond Blanc, pagando por él 6.000 francos.

XIV Congreso internacional de Medicina. — Terminada la publicación de las actas, se ruega á los señores congresistas que no hayan recogido los tomos que les correspondan se pasen por la Facultad de Medicina, sala de descanso, de diez á once de la mañana, ó autoricen la entrega á persona de su confianza.

Empleados en las Inspecciones de Sanidad. — En la *Gaceta* del 3 del corriente se ha publicado el escalafon provisional del personal central de las Inspecciones generales de Sanidad, en el cual aparecen incluidos: 2 Jefes de Administración civil de tercera clase (los señores Rodríguez Rubí y Pacheco y Menéndez y Fernández); 1 Jefe de Negociado de primera clase (el Sr. Luengo y Prieto); 1 Jefe de Negociado de segunda clase (el Sr. Hernández Ontalva); 1 Jefe de Negociado de tercera clase (el Sr. Rabello y Bercedoni); 3 Oficiales de Administración civil de primera clase (los señores Iglesias y Sánchez Ocaña, Torres Fabregat y Cortezo Collantes); 2 Oficiales de segunda clase (los señores Trullas y Soler y Sastrón de la Torre); 3 Oficiales de tercera clase (los señores Reyes Romero, Miguel y Paredes y Fernández de la Somera); 6 Oficiales de cuarta clase (los señores Pavón y Márquez, Martínez y Carrillo, Martínez Muñoz, Nero y Puyuelo, Rodríguez y Pedrajas y Santalices y Pérez); 3 Oficiales de quinta clase (los señores Azopardo y Camprodón, Rodríguez Navarro y Rubio Martínez), y 2 Aspirantes de primera clase (los señores Pajares y Sancha y Luengo y Benítez).

En la plantilla de las Inspecciones susodichas figuran, pues, 24 empleados.

Asociación internacional de la Prensa médica. — El señor

Ministro de Instrucción pública que, como Presidente de la Asociación internacional de la Prensa médica, debió presidir la reunión anual celebrada días atrás en Berna, ha recibido un telegrama del Secretario de dicha Asociación, en el que le comunica que la Asamblea había acordado felicitarle, y que había sido reelegido en la Presidencia hasta el próximo Congreso de Lisboa.

Aclaración. — El Doctor D. Emilio Pérez Noguera, último Director de *La Correspondencia Médica*, ha sido completamente ajeno á la desaparición de este periódico y á su fusión con *El Siglo Médico*. Todas las gestiones referentes al caso fueron hechas por el propietario del primero de dichos colegas, y el Sr. Pérez Noguera no tuvo conocimiento de las mismas hasta después de haberse realizado la fusión.

Así paga el diablo al que bien le sirve.

Los consultorios de niños de pecho. — Nuestro querido amigo y compañero D. Rafael Ulecia y Cardona ha dado en el Ateneo de Madrid tres conferencias acerca del expresado tema, y el trabajo, á la vez brillante y modesto, del incansable propagandista de los consultorios de niños de pecho, ha merecido cumplidos elogios de la prensa, y servirá seguramente para que arraigue entre nosotros una institución realmente hermosísima.

El Sr. Ulecia no descansa en su tarea tan humanitaria y tan honrosa y patriótica, y merced á su perseverancia las personas de buena voluntad, bien convencidas de lo que significa y vale semejante obra, secundarán de seguro los esfuerzos de nuestro compañero, tan merecedores de aplauso.

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 5 del corriente (*D. O.* núm. 124) se declaran aptos para el ascenso á los Veterinarios mayores D. Lorenzo Sánchez Vizmanos y D. Arturo Suárez Odiaga, y por otra de 7 del mismo mes (*D. O.* núm. 125) se concede el empleo de Subinspector Veterinario de segunda al Veterinario mayor D. Lorenzo Sánchez, el de mayor al primero D. Jacinto Alvarez Temprano y el de primero á los segundos D. Domingo Sanz Almarza y D. Manuel Palau.

Libranzas de la prensa y sobres monederos. — La Administración de LA VETERINARIA ESPAÑOLA ruega á sus abonados hagan sus pagos en las expresadas libranzas, que se venden, ó deben venderse, en todos los estancos de España desde 1.º de Julio último, ó en sobres monederos que se les enviará gratis por esta Administración, debiendo significar á los morosos que de no ponerse al corriente en sus pagos, NO SOLO SE PUBLICARAN SUS NOMBRES EN LA REVISTA, SINO QUE TAMBIEN SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DE LA MISMA.